RESOLUCIÓN N° 363
(Julio 04 de 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN VIRTUD DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-008-2025, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE ESCUELA DE PADRES, DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE (DUA), PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTE RAZONABLE (PIAR), Y REFUERZO ESCOLAR EXTRA CURRICULAR, EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TENJO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY 136 DE 1994 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 1551 DE 2012, EL LITERAL D) NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.5 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que El Municipio de Tenjo publicó el día 25 de junio de 2025 en el SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices (v) la ficha técnica del Proceso de Contratación No. SA-MC-008-2025 cuyo objeto es el: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE ESCUELA DE PADRES, DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE (DUA), PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTE RAZONABLE (PIAR), Y REFUERZO ESCOLAR EXTRA CURRICULAR, EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA.**

Que para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió las certificaciones de disponibilidad presupuestal No. 2025000664 de fecha 16/06/2025, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($264.500.000)** que soportan el presente Proceso de Selección

El presupuesto oficial establecido, incluido el impuesto al valor agregado IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones carácter nacional legales, costos directos e indirectos, es la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($264.485.830) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.** El valor total de la propuesta presentada no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea rechazada.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la escogencia del contratista se debe efectuar por el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para lo cual se debe convocar públicamente a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que reúnan las condiciones y requisitos establecidas en los correspondientes Pliegos de Condiciones a presentar ofertas para la ejecución del proyecto en mención, y de esta manera adelantar el proceso de selección entre una pluralidad de oferentes.

Que de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Tenjo invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan y consulten los Documentos del Proceso en el Sistema para la Contratación Estatal SECOP II.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en la Página Web del Portal único de Contratación www.colombiacom.gov.co, el día 25 de junio de 2025, se publicó el aviso de convocatoria de la Selección Abreviada de Menor Cuantía en el Portal de Contratación SECOP II.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el sistema para la contratación Estatal SECOP desde el día 25 de junio de 2025, estando a disposición de los interesados en etapa de proyecto de pliegos durante el término legal.

Que la presente contratación se adelantó dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, guía de términos y condiciones de uso del SECOP II.

Que el presente proceso de selección no fue limitado a MiPymes toda vez que no se presento solicitud alguna.

Que, en el término propuesto, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía No SA-MC-011-2025, las cuales fueron respondidas y publicadas en la plataforma SECOP II. Las observaciones no fueron acogidas por parte de la entidad.

Que revisado el proceso pre contractual y teniendo en cuenta que ya se surtió el termino de publicación del proyecto de pliegos de condiciones, la administración considera oportuno dar apertura al pliego de condiciones definitivo de la convocatoria.

RESOLUCIÓN N° 363
(Julio 04 de 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN VIRTUD DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-008-2025, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE ESCUELA DE PADRES, DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE (DUA), PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTE RAZONABLE (PIAR), Y REFUERZO ESCOLAR EXTRA CURRICULAR, EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA."

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordénese la apertura del proceso de Selección Abreviaba de Menor Cuantía No. SA-MC-008-2025, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE ESCUELA DE PADRES, DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE (DUA), PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTE RAZONABLE (PIAR), Y REFUERZO ESCOLAR EXTRA CURRICULAR, EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA.**

ARTICULO SEGUNDO. – La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-011-2025 de acuerdo con lo establecido en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, normas aplicables del Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

ARTICULO TERCERO. - Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. - El Cronograma del presente proceso será el que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: No obstante, la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. - Los proyectos de pliegos, y los pliegos definitivos, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar vía plataforma SECOP II las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma, las observaciones que se presenten fuera de los términos indicados se resolverán en los términos del derecho de petición.

ARTÍCULO SEXTO. - Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso de concurso de méritos presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio, órganos de control y contratista seleccionado buscando la eficiencia y probidad a que están obligados a cumplir los entes estatales en cabeza de sus funcionarios públicos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para efectos de realizar la verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes, y realizar la correspondiente evaluación se designa el Comité Evaluador conformado por LILIANA ROMERO MORALES, Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales, quien evaluará la parte jurídica; JUAN SEBASTIÁN CORDERO Secretaría De Gobierno y Convivencia, quienes evaluaran la parte técnica; y EDELMIRA YAZZO ROMERO - Secretaria de Hacienda, quien evaluará la parte financiera y/o quienes hagan sus veces.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
IVÁN DAVID NEMOCÓN ESPINOSA
Alcalde Municipal

	PROYECTÓ Y ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma	Original firmado	Original firmado	Original firmado
Nombre	Yuly Vanessa Pardo Diaz	Daniel Antonio Ayala Mora	Liliana Romero Morales
Cargo	Abogada Contratista Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales	Asesor Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales	Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales
Fecha	Julio de 2025	Julio de 2025	Julio de 2025